



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V), quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2018-00484 - Auto de Sustanciación: 911

Verificado el informe de secretaría que antecede, observa el Juzgado que dentro del presente proceso de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, incoado por la señora **LUZ TANIA ARTEAGA BOLAÑOS**, en representación de los menores **MARIA CAMILA y CARLOS FELIPE CORTÉS ARTEAGA**, en contra del señor **FREDDY MONROY FRANCO** en calidad de heredero determinado del señor **NÉSTOR ARTURO MONROY OSORIO**, de los herederos indeterminados del **NESTOR ARTURO MONROY FRANCO** y de **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, el Curador Ad Litem de los emplazados contestó la demanda sin proponer excepción de mérito alguna, por tanto, concierne en esta oportunidad proceder al tenor de lo establecido en el numeral 9 del artículo 375 Código General del Proceso, esto es, a fijar fecha para que se lleve a cabo **AUDIENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble objeto del litigio, por lo cual se señala el día **VIERNES NUEVE (09) DE OCTUBRE DE ESTE AÑO (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Ahora bien. Como quiera que, al tenor de lo dispuesto en la norma en cita, es dable que en dicha diligencia se puedan llevar a cabo la práctica de pruebas y adelantar en una sola audiencia en el inmueble, además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, si fuere posible, se advierte a las partes y sus apoderados que en la misma se podrán agotar todas las actuaciones mencionadas de llegarse a considerar procedente.

Se recuerda a los interesados que se deben tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad para poder llevar a cabo el desarrollo de la citada audiencia y, si para tal fecha existe alguna anomalía de salud derivada del COVID-19 en cabeza de las partes y/o sus apoderados, se solicita se ponga de presente ello al Despacho

NOTIFÍQUESE

El Juez,

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **092** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 de septiembre de 2020**

La Secretaría

Firmado Por:

**WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ace9b438ee6631568639319bdbcacee130ed26dff0fd514ef99a328ffc47c2**
Documento generado en 15/09/2020 01:01:52 p.m.